

El bien de la humanidad debe consistir en que cada uno goce al máximo de la felicidad que pueda, sin disminuir la felicidad de los demás.

Aldous Huxley

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORETS PASTAVI S.A.

Se comunica al público que FLORETS PASTAVI S.A., aumentó su capital suscrito en US\$ 501.867,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001268 de 4 de abril de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$502.667,00), dividido en QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (502.667) acciones ordinarias y nominativas DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) de valor nominal cada una...."

Quito, 4 de abril de 2014.

Ab. Álvaro Guívernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN.

LA HORA 23-04-2014

AVARIOS

J. RODRIGUEZ
No. 006-2014,
PROPUESTO POR

Segundo Leonardo Cuscoata
Gómez

EN CONTRA DE
Antonio Gómez Tadmira y
Marjorie Limaico.
MATERIA Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva de
Dominio

INICIADO 06 de enero del
2014
CUANTIA Indeterminada
JUZGADO NOVENO DE
LO CIVIL DE IMBABURA,
Antonio Ante, lunes 27 de
enero del 2014, las 10h26.
VISTOS: En lo principal la
demanda que antecede se
declara, precisa y concreta por
lo que se la admite al trámite
Ordinario que la comisionada
Ciese con la demanda y auto
recaudo, a los demandados
señores: ANTONIO GÓMEZ
TADMIRA y MARGARITA
LIMAICO por medio de la
prensa, mediante tres publi-
caciones por uno de los días
de mayor circulación de la
ciudad de Ibarra, conforme
lo dispuesto en el artículo 82
del Código de Procedimiento
Civil, a efecto de que en el
término de quince días pro-
pongan las excepciones de
ley que se creen aplicables.
Quitéase con el señor Sub-
secretario de Terras y Polí-
ticas Agrarias del Ministerio
de Ganadería, Acuacultura y
Pesca del Ecuador, a quien
se le claró en su despacho,
mediante deprecatorio a uno
de los señores Jueces de las
Unidades Judiciales Civiles
y Mercantiles de la ciudad
de Quito, a quien se le envi-
ará suficiente despacho.
Inscríbase la demanda en
el Registro de la Propiedad
de este cantón. Téngase en
cuenta la cuantía, según se
inscribió en la demanda en
la documentación adjunta.
CÍTESE Y NOTIFIQUESE:
1) Dra. Lourdes Díaz Sán-
chez, Jueza
Lo que cito a usted para los
fines legales consiguientes,
adviéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio
judicial para sus notificaciones.
Auníquese, 14 de abril del 2014.
Dra. Silvana Chávez Chicaz
Secretaria

Firma y sello
P3176461

REMATE

AVISO JUDICIAL DE
REMATE
EXTRACTO
JUICIO
EJECUTIVO
N. 3064 - 2013

Se pone en conocimiento
del público en general,
que en una de las Salas
de Audiencias de la Unidad
Judicial Multicompetente
Civil con sede en el cantón
Ibarra, desde las 13H00
a 17H00 del día jueves
ocho de mayo del año dos
mil catorce, tendrá lugar la
diligencia de REMATE en
pública subasta del 50%
de los derechos y acciones
financiosas en el bien inmueble
cuyas características y más
especificaciones constan en
el informe del Perito, mé-
tras que se detallan a con-
tinuación:

4.- TIPO DE INMUEBLE:
Propiedad Urbana
5.- DIRECCIÓN: Calle Ma-
nuela Cañizares s/n y Rosa
Paredes, esquina, urbaniza-
ción Aguilar-Pozo, parro-
quia San Francisco, ciudad
y cantón Ibarra, provincia de
Imbabura.
6.- LINDEROS: De acuerdo a documentos
contenidos en el proceso
(Certificado de graváme-
nto), con verificación en la
inspección. El Certificado
reza así: se ha inscrito el
20 de abril de 1988, bajo
la partida N. 654 del Libro
Registro de la Propiedad
del cantón Ibarra, una es-
critura celebrada el 24 de
noviembre de 1987, ante el
notario Dr. Pedro de la Torre,
otorgada por el Dr. Ramiro
Aguilar Pozo a los Sres.
Julió Miguel Reyes Ispaña
y Fabiola Imbabuango, de 2
Lotes de terreno signados
con los Nos. 13 y 14 de la
Manzana A-18, dando una
superficie total de 563 me-
tros, los que forman un solo
cuerpo, ubicados en la Ur-
banización Aguilar-Pozo de
la parroquia San Francisco
del cantón Ibarra:
Norte: con los Lotes N. 8 y 7
en una extensión de 28,50 m,
Sur: con calle pública (boy,
calle Rosa Paredes), en
la misma extensión ante-
rior (28,50 m)
Este: con calle pública (boy,
calle Manuela Cañizares),
en 21,00 m,
Oeste: con el Lote N. 12 en
la misma extensión anterior
(21,00 m).
7.- ÁREAS:
Terreno: 563,50 m2
Construcciones: 45,00 m2
Cerramiento: 237,50m2
Banco: 4,00m2
Porción: 1,00 u

8.- DESCRIPCIÓN DE LA
PROPIEDAD
Se describe a una propie-
dad con terreno rectangular,
que se ha formado por la
unión de dos terrenos con-
tiguos y colindantes en un
solo cuerpo (y que se hallan
sin cerramiento entre sí). La
propiedad es escuadrada, y
muestra al ingreso por la es-
quina (mediante un portón
vehicular antiguo, de tul de
hierro, por la esquina Sur-este);
los terrenos han surgido
como producto de una Lo-
calización planificada, signa-
dos con los N. 13 y 14 de la
manzana A-18. No muestra
la propiedad una pendiente
natural de inclinación (se
agradó plano al terreno), y
tiene cerramiento propio de
muro de bloque de cemento,
reforzado cada 3,00 m con
columnas de bloque entre-
lazado, en sus cuatro lados.
El interior de la propiedad
muestra, al Noroeste, una
construcción adosada a
dicho lindero, de una sola
planta y con cubierta tipo
medagusa; las paredes son
soportantes y de bloque de
cemento; se encuentran an-
tiguas; la cubierta es de es-
tructura de madera y remite
de leña común (en partes,
hojas de eternit), las puertas
son de madera y las venta-
nas de aluminio; el piso es
de cemento; se compone
de tres ambientes. Delante
de la casa, se puede ver un
palo encamentado, cerrado
por delante con un anepto
de maticos.
En la esquina Sureste,
se puede ver una jardinería
carrada con tubo y malla de
hierro, que se usa también
como huerta; a un lado, un
SS-141, completo de cubier-
ta de madera-lé y paredes
de bloque entrocido, puerta
de madera y con señuelos
nacionales.
Hacia el Este, más o menos
en la mitad del terreno, una
rampa vehicular de hormi-

JUDICIALES

ción (junto al lindero Norte).
Al frente y junto al lindero
Sur (a la calle), se ven unos
árboles de frono. El resto
del terreno es de piso na-
tural y se halla ocupado en
gran parte con chatarras,
materiales de desecho
como fierros, latas viejas y
oxidadas, etc.
La propiedad posee los
servicios de energía eléc-
trica, de agua potable, y
señal de alcantarillado
hacia la red comunitaria.
9.- USO Y ESTADO GE-
NERAL DEL BIEN INSPEC-
CIONADO
Se comprobó en la inspec-
ción, que la propiedad se
usa, en su parte Oeste, para
viandas de los propietarios,
y, en su parte Este, se ha
ocupado por chatarras
y diversos materiales, sin
uso (aunque bien se podría
utilizar como mecánica, por
ejemplo, o para construir
un conjunto habitacional).
En general, la propiedad se
halló en regular estado de
conservación.
10.- DESCRIPCIÓN
DEL SECTOR
El sector es urbano, en pro-
ceso final de consolidación,
con muchas construcciones
en sus vecindades, princi-
palmente residenciales, y
algunas para negocio. Se
nota que el lugar, en donde
convergen vías de salida
hacia el Sur del país (Ovava-
lo, Cuito, etc.), ha experi-
mentado un repunte en su
uso de suelo y una rápida
revalorización de los pre-
cios de la tierra, por lo que
muestra buena cantidad de
construcciones, las que se
advisan en sus vecindades
y sitios aledaños. El sector
ha sido dotado de los ser-
vicios de infraestructura, a
saber: energía eléctrica con
postera e iluminación exte-
rior, agua potable, alcanta-
rillado sanitario, posibilidad
de líneas telefónicas, calles
adecuadas (otras empedra-
das, o en tierra), líneas

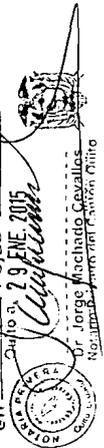
Es solicitud que, de este
bien en común, se cal-
cula el 50% de acciones y
derechos, por lo que sea
porcentaje de la propiedad
quede avaluado en la canti-
dad de \$ 56.745,82 (Treinta
y seis mil setecientos cua-
renta y cinco, con 62/100,
dólares USA).
A lo sumo de TREINTA Y
SEIS MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y CINCO
CON 62/100 DÓLARES
(36.745,82 USD), acciende
el avalúo del 50% de los de-
rechos y acciones finca-
dos en el bien inmueble a reme-
tarse por lo que se acapara-
rán posturas que cubran
los dos terceros partes del
avalúo total, por tratarse del
primer señalamiento, a las
que se acompañará el diez
por ciento de la conformi-
dad con la ley, en dinero
efectivo o cheque certificado
a nombre de la Unidad Ju-
dicial Multicompetente Civil
de Ibarra (JUEZ B), debien-
do observarse lo dispuesto
en el Art. 458 del Código
de Procedimiento Civil en
vigencia.

Ibarra, febrero 27 del 2014
Ab. Soreya Fornasqui
SECRETARÍA (y) ANALIS-
TA JURÍDICO 2
Firma y sello
P314381

ANULACIONES

Por haberse perdido la Libreta
de Ahorros de la cuenta
No. 950070228 del Banco
Internacional S.A., se está
procediendo a su anulación.
Quien creyera tener derecho
sobre esta libreta, deberá pre-
sentar su reclamo al Banco,
dentro de los 12 días, con-
tados desde la última publi-
cación de este aviso.
Firma

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que en fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO el día 29 DE FEBRERO DE 2014
Folios 015 (15)



Notario María Inés Rodríguez Pastorín Chirio